

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Miraflores, 18 de Junio de 2025

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2025-
MIDIS/PNADP-UA****VISTOS:**

El Informe N° 187-2025-MIDIS/PNADP-UA-TES, del 16 de junio de 2025, emitido por la Coordinadora de Tesorería de la Unidad de Administración; el Memorando N° 392-2025-MIDIS/PNADP-UTPI, del 12 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Territorial de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000003-2025-MIDIS/JUNTOS-UA de fecha 15 de enero de 2025 se aprobaron la Directiva N° 001-2025-MIDIS/PNADP-UA "*Administración de los Fondos para Caja Chica en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS*", y; el "*Procedimiento para la Gestión de los Fondos de Caja Chica*", estableciéndose disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la correcta administración, uso racional y control de los recursos financieros de los fondos de Caja Chica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000005-2025-MIDIS/PNADP-UA de fecha 21 de enero de 2025, se aprobó en primer orden, la apertura de las Cajas Chicas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS para el año fiscal 2025 por el importe de S/ 42,484.00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro 00/100 Soles), para la atención de gastos urgentes, no programados y de inmediata cancelación, acorde con las disposiciones de Tesorería autorizándose las específicas de gastos para el año fiscal 2025, según Anexo N° 2, y; en segundo orden, la designación de los responsables únicos de la administración y custodia del fondo de Caja Chica de la Sede Central y de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, a las personas detalladas en el Anexo N° 01;

Que, posteriormente, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000013-2025-MIDIS/JUNTOS-UA, del 07 de marzo de 2025, se aprobó la ampliación del Fondo de Apertura de Caja Chica del año Fiscal 2025 de diez (10) Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", por el monto de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 Soles), monto que sumado al monto inicial de apertura, ascendió al nuevo importe por S/47,984.00 (Cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), y; en consecuencia, fue modificado el Anexo N° 02 de la Resolución de Unidad de Administración N° 005-2025-MIDIS/PNADP-UA, en los extremos de las Unidades Territoriales de Amazonas Condorcanqui, Ayacucho, Cajamarca, Ica, Tumbes, Tacna, La Libertad, Pasco, Moquegua y Madre de Dios;

Que, Mediante Memorando N° 392-2025-MIDIS/PNADP-UTPI, del 12 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad Territorial Piura, solicita dejar sin efecto la designación del responsable titular, al servidor Jaramillo Atoche Víctor Enrique, identificado con DNI N° 42212904, designando en su reemplazo al servidor Becerra Ventura Tito, identificado con DNI N° 41575961;

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



Que, mediante Informe N° 187-2025-MIDIS/PNADP-UA-TES, del 16 de junio de 2025, la Coordinadora de Tesorería, previa evaluación, análisis y de acuerdo con la normatividad vigente, emitió **opinión favorable** respecto a la modificación de designación de responsable de la administración y custodia del fondo de Caja Chica de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario brindar atención a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad Territorial Piura, así como por la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, correspondiendo en consecuencia proceder a la modificación del Anexo N° 01, que fuera aprobado por el artículo 2° de la Resolución de Unidad de Administración N° 000005-2025-MIDIS/PNADP-UA de fecha 21 de enero de 2025, en el extremo de la Unidad Territorial en comento;

Con el visto bueno de la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”; la Directiva N°001-2025-MIDIS/PNADP-UA “Administración de los Fondos de Caja Chica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS” y el “Procedimiento para la Gestión de los Fondos para Caja Chica” aprobados mediante Resolución de la Unidad de Administración N°003-2025-MIDIS/JUNTOS-UA; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 192-2023/MIDIS-PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, el Anexo N° 01 de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000005-2024-MIDIS/PNADP-UA, del 21 de enero de 2025, en el extremo referido a la designación de responsable de la administración y custodia de los fondos de Caja Chica de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, conforme se indica a continuación:

UNIDAD TERRITORIAL	TITULAR ENTRANTE	DNI N °	TITULAR SALIENTE	DNI N °
Piura	Becerra Ventura Tito	41575961	Jaramillo Atoche Víctor Enrique	42212904

Artículo 2° - Mantener, la vigencia de los demás extremos de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000005-2025-MIDIS/PNADP-UA, del 21 de febrero de 2025, que a la fecha no hayan sido modificados.

Artículo 3° - Notificar, la presente Resolución a las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería, a efectos de que procedan con los trámites correspondientes en el marco de sus competencias funcionales.

Artículo 4° – Notificar, la presente Resolución a la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, a efectos de la toma de conocimiento de su contenido.

Artículo 5° - Encargar, a la Coordinación de Tesorería, notificar y comunicar la presente Resolución al responsable Titular y Suplente de la administración de los Fondos de la Caja Chica de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”,
Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

a fin de que tome conocimiento de su contenido.

Artículo 6°. – **Publicar**, la presente resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA

Jefa de la Unidad de Administración

Programa nacional de Apoyo Directo a los Más Pobre - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 3 de 3



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YJIUNSW**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>